



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0281 - 2023-MPS/GM

Satipo, 20 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

INFORME N°0198-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 11 de mayo del 2023; INFORME N° 325 - 2023-GA/MPS, de fecha 15 de mayo de 2023; INFORME N° 0292-2023-MPS/GAF/SGCF, de fecha 17 de mayo del 2023; INFORME N° 00175-2023-MPS/GAF, de fecha 18 de mayo del 2023; INFORME N° 0603-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 07 de noviembre del 2023; INFORME N° 0612-2023-GA/MPS de fecha 07 de noviembre del 2023 y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

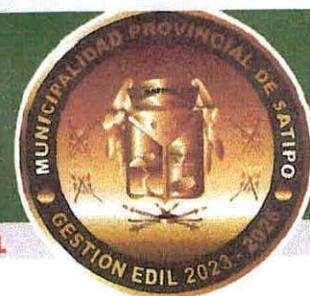
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Directiva N°003-2022-MPS/GPP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", aprobado mediante Resolución Gerencial N°0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022; establece procedimientos que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo en el proceso de elaboración, presentación y ejecución de los planes de trabajo no programados en el POI.

Que, en el artículo 8.14 Del informe final de la ejecución del plan de trabajo, de la Directiva N°003-2022-MPS/GPP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" en el inciso c, menciona: Cada órgano o unidad orgánica responsable deberá presentar el informe de conformidad del informe final de resultados de la ejecución del plan de trabajo dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que mediante la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas informe el reporte de gastos ejecutados del plan de trabajo aprobado (liquidación financiera), y de encontrarse conforme, será remitido a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2022-MPS/GM, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó el plan de trabajo denominado: VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS con un presupuesto de S/ 500,000.00 Soles.



En ese sentido, en cumplimiento a la Directiva N°003-2022-MPS/GPP “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS A TRAVES DE GASTOS CORRIENTES DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO”, remite para su evaluación y conformidad de los informes finales de la ejecución de los planes de trabajo antes mencionado, para lo cual adjunta los documentos sustentatorio.

Que, mediante el INFORME N°198-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 11 de mayo de 2023, la Ing. Adelaida Parra Mandujano, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, solicita la aprobación de la tabla de liquidación financiera del Plan de trabajo denominado: “VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS” conforme a la directiva N° 003 – 2022 – MPS/GPP – Lineamientos para la elaboración y aprobación de planes de trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo, por lo que recomienda se derive a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas para su control y firma correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°0325-2023-GA/MPS, de fecha 15 de mayo de 2023, el Ing Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente de Ambiente, informa y solicita la aprobación de la tabla de liquidación financiera, con control previo y firmado por el jefe de Contabilidad y Finanzas en calidad de conformidad.

Que, mediante el INFORME N°0292-2023-MPS/GAF/SGCF, de fecha 18 de mayo de 2023, el CPC HARRIS CHAMBI CHAVEZ, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, informa la ejecución financiera señalando lo siguiente:

DEVENGADO Y PAGADO:	
Ejecución del plan de trabajo	457,736.20
Total pagado 2022	457,736.20
COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO	457,736.20

Que, mediante el INFORME N° 00175-2023-MPS/GAF, de fecha 18 de mayo de 2023, la Abog. Lisette Eliana Vergara Morales, Gerente de Administración y Fianzas, remite la evaluación de liquidación a nivel financiero del informe final del plan de trabajo: “VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS”, para su aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo a la Directiva N°003-2022-MPS/GPP “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO”.

Que, mediante el INFORME N°0603-2023-SGGMRS-GA/MPS, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Ing. Adelaida Parra Mandujano, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, concluye que el informe Final del Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos 2022 cumple con los requisitos solicitados en la directiva N° 003-2022-MPS/GPP inciso 8.14 y 8.15, por lo tanto, otorga la conformidad del informe final, así mismo solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo de la liquidación.

Que, mediante el INFORME N°0612-2023-GA/MPS, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, Gerente de Ambiente, concluye que el informe Final del Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos 202, remite el expediente administrativo para su evaluación y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.



Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final del **PLAN DE TRABAJO** denominado: “**VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS**”, ejecutado por la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, siendo la ejecución de gastos tal como se indica según el siguiente resumen:

DEVENGADO Y PAGADO:	
Ejecución del plan de trabajo	457,736.20
Total pagado 2022	457,736.20
COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO	457,736.20

Todo ello, en merito a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos], y fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESLINDAR, la presente responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes técnicos referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes, de acuerdo a su función, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron los fundamentos para la emisión de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Ambiente, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaria la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

